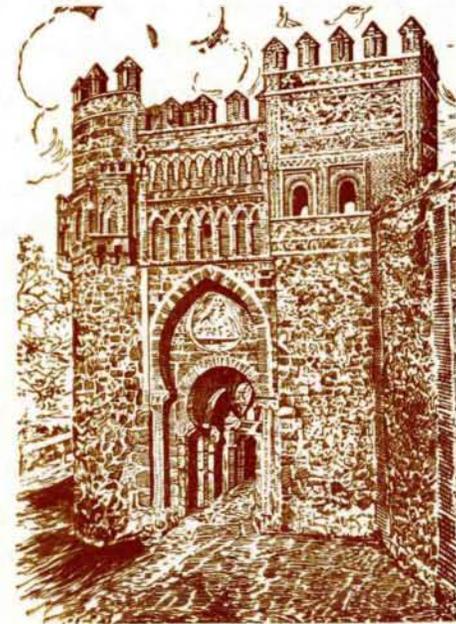




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA



FERIA Y FIESTAS DE TOLEDO

AÑO 1984

Con motivo de la *FERIA Y FIESTAS DE 1984*, este Exce-lentísimo Ayuntamiento de Toledo convoca un concurso de carteles anunciadores de dichas Fiestas, en el que podrán tomar parte todos los artistas que lo deseen, y que se registrá por las siguientes

B A S E S

TEMA Y CARACTERISTICAS

Primera.—Los carteles serán de libre procedimiento, siempre que no exista dificultad para su reproducción, y de unas dimensiones totales (recuadro incluido) de 65 × 46 cms. y glosarán motivos característicos que anuncien de manera clara la Feria y Fiestas de la Ciudad de Toledo.

Segunda.—La rotulación del cartel será la siguiente: «FERIA Y FIESTAS - 14 al 20 de Agosto - Toledo, 1984».

Tercera.—Los originales serán presentados o remitidos a la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, Negociado de Festejos, hasta las 14 horas del día 19 de Julio de 1984, fecha y hora en que quedará cerrado el plazo de admisión de originales. Por cada uno de éstos se facilitará al concursante o persona en quien delegue el correspondiente recibo de presentación.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, por el concursante, se realiza la facturación del cartel o carteles, la presentación del talón acreditativo de dicho envío equivaldría a la entrada de éstos en el Negociado de Festejos. Si por cualquier causa o motivo, aun de fuerza mayor, no se reciben cuando el jurado se reúna para emitir el fallo, se considerarán excluidos del concurso.

Cuarta.—Cada artista podrá concurrir al certamen con cuantos trabajos desee, sin firma y señalados únicamente con un lema, que se repetirá en el exterior de un sobre

cerrado, dentro del cual reflejará el nombre y dirección del artista. Estos trabajos, confeccionados en sentido vertical, deberán ser presentados sobre bastidor o soporte rígido.

PREMIOS

Quinta.—El jurado calificador concederá un premio de 50.000 pesetas al mejor cartel confeccionado.

Sexta.—Los trabajos no premiados podrán ser retirados a los siete días siguientes de la celebración de la exposición, y clausura de la misma, previa presentación del recibo facilitado a su entrega.

Séptima.—Transcurrido dicho plazo sin que sean retirados los originales, se entiende que los autores renuncian a los trabajos presentados, pudiendo en este caso disponer libremente de ellos el Excmo. Ayuntamiento, sin que quepa a los artistas derecho de reclamación o indemnización alguna.

JURADO Y EXPOSICION

Octava.—El jurado calificador podrá declarar desierto el premio si se estima que las obras presentadas no alcanzan la calidad suficiente para ser galardonadas. El mero hecho de la presentación de obras, supone para el artista el conocimiento y aceptación de las bases con las decisiones y fallos del jurado calificador.

Novena.—Todos los trabajos admitidos serán expuestos al público en una exposición que se celebrará en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento dictándose el fallo del jurado en la misma fecha de la inauguración, que será el día 20 de Julio a las 12 horas de la mañana.

Décima.—El Excmo. Ayuntamiento de Toledo se reserva los derechos de edición y demás correspondientes.

Casas Consistoriales de la Imperial Ciudad de Toledo
2 de Julio de 1984.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS.